

RESOLUCIÓN N°106/2026.

REF: INGRESO DOM N° 202506001 / ROL 6036-6.

**ENTIENDE ACEPTADA ACTA DE AVANCE POR PARTIDAS
CONFORME AL ARTÍCULO 5.1.20.P DE LA ORDENANZA
GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.**

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación Obra Nueva N°30 de fecha 14 de marzo de 2018, del Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
2. La presentación ingresada con fecha 22 de diciembre de 2025, mediante el Ingreso DOM N°202506001, realizado por don Mario Rafael Cánepa Chacón, en representación de INMOBILIARIA E INVERSIONES MONTEMAR SPA, en la que informa cambio de profesional arquitecto para la obra aprobada por el Permiso de Edificación Obra Nueva N°30 de fecha 14 de marzo de 2018, respecto del Inmueble ubicado en Avenida Los Pellines N°890, Rol de Avalúo N°6036-6, comuna de Concón.
3. La aceptación del cargo de profesional arquitecto asumida por don Rodrigo Guarda Fisher, mediante la suscripción de la comunicación anterior.
4. El Acta de Avance por partidas en la que consta el avance físico de la obra al momento de producirse el cambio de profesional, suscrita por el propietario y por el profesional que asume.
5. El OFICIO DOM N°86/26 de fecha 10 de febrero de 2026, de Director de Obras Municipales a don Héctor Castro Hill, que remite copia del Acta en la que consta el avance de la obra por partidas y el profesional responsable de la ejecución de ellas, a fin que dentro del plazo de quince (15) días de notificado el oficio, por carta certificada, concurra a esta Dirección de Obras a suscribir el original de la referida Acta, o bien presente otra acta dentro del mismo plazo.
6. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que la comunicación que informa el cambio de profesional arquitecto identificado en el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°30 de fecha 14 de marzo de 2018, presentada por Mario Rafael Cánepa Chacón, con fecha 22 de diciembre de 2025, no fue suscrita por el profesional saliente, don Héctor Castro Hill.
2. Que el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones señala que en el caso que alguno de los profesionales no suscriba el acta, el Director de Obras Municipales los citará por carta certificada al domicilio que hayan registrado en esa Dirección de Obras, para que concurran a firmarla o presenten otra acta dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la recepción de la carta certificada.
3. Que, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el profesional arquitecto saliente, don Héctor Castro Hill, fue notificado mediante OFICIO DOM N°86/26 de fecha 10 de febrero de 2026, de Director de Obras Municipales, dirigido al domicilio registrado al momento de solicitar el Permiso de Edificación de Obra Menor N°30 de fecha 14 de marzo de 2018.
4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo otorgado mediante OFICIO DOM N°86/26 de fecha 10 de febrero de 2026, el profesional arquitecto saliente no ha concurrido o presentado respuesta a esta Dirección de Obras Municipales en la que manifieste su disposición a suscribir el original del acta de avance por partidas, o bien presente otra en su reemplazo.
5. Que de acuerdo a lo requerido en el artículo 5.1.20, ya referido y lo solicitado mediante OFICIO DOM N°86/26 de fecha 10 de febrero de 2026, de Director de Obras Municipales, el profesional arquitecto saliente debía concurrir a la firma del acta propuesta por el propietario, o en su defecto, proponer otra acta dentro del plazo otorgado, ninguna de cuyas posibilidades fue abordada por don Héctor Castro Hill.
6. Que el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones expresa que si los profesionales citados no concurrieren ante la Dirección de Obras Municipales ni presentaren otra acta dentro del plazo indicado, se entenderá que aceptan el acta acompañada por el propietario.
7. Que, en tales circunstancias, este Director de Obras Municipales ha estimado que procede aceptar la propuesta de acta de avance por partidas presentada por Mario Rafael Cánepa Chacón, con fecha 22 de diciembre de 2025.

RESUELVO:

- 1. ENTIÉNDASE** aceptada en los términos que indica el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el acta de avance por partidas de la obra que acompaña a la comunicación de fecha 22 de diciembre de 2025, de don Mario Rafael Cánepa Chacón, que informa el cambio de profesional arquitecto del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°30 de fecha 14 de marzo de 2018, del Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
- 2. DEJAR** constancia que el profesional Arquitecto que asume en la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°30 de fecha 14 de marzo de 2018, es el profesional Arquitecto, Don Rodrigo Guarda Fisher, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED]. Modificándose también la razón social de la empresa del Arquitecto proyectista del Permiso PON N°30/2018, por la empresa Rodrigo Guarda Fisher arquitectos Asociados SPA, Rut: 77.197.891-6.
- 3. HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que sean atinentes.

CONCÓN, ABRIL 20 DE 2026.



ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/IRB/irb.

Distribución:

1. Mario Rafael Cánepa Chacón, [REDACTED].
2. Tomás López Piña, [REDACTED].
3. Héctor Castro Hill, Av. Concón Reñaca N°41, piso 3, Oficina 2, Concón.
4. Rodrigo Guarda Fisher, [REDACTED].
5. Archivo DOM.
6. Archivo Expediente Técnico PON 1661/17, Rol: 6036-6.